

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### AÑOVER DE TAJO

##### NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Añoover de Tajo, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Añoover de Tajo, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
MARIA SOL ALMENDRO SANCHEZ	50423530D	AS0028	2009	MULTA	36,00
JAVIER BLANCO ESCRIBANO	70344718T	BE0008	2005 2010	ALCANTARILLADO VADOS I.V.T.M.	98,33
MIGUEL ANGEL BLANCO JURADO	46927928Q	BJ0004	2008	MULTA	90,00
ABDENNABI CHAKIR	X8354065M	CH0045	2008	MULTA	36,00
GAIDI CHOUAIB	X2635328B	CH0051	2009	MULTA	36,00
RUBEN JONATHAN CORTES MARQUEZ	03916297H	CM0002	DEL 2005 AL 2010	I.V.T.M.	994,32
JOSE CAPILLA VIOQUE	30194711N	CV0036	2008-2009	MULTA	108,00
DU PEILIN	X1321509K	DU0005	2008	MULTA	90,00
ANA LUCIA GOMEZ PEREZ	X4726668F	GP0003	2009	MULTA	36,00
BACHIR HINA	X3860291V	HI0002	2008	MULTA	36,00
RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ	04140120M	JJ0001	2009	MULTA	36,00
ABBES MELLAOUI	X3096940J	ME0024	2009-2010	IBI URBANA I.V.T.M.	254,77
MANUEL NEIRA FERNANDEZ	04189369B	NF0003	2008	MULTA	90,00
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ	03896865K	SS0052	2008	MULTA	36,00

Añoover de Tajo 22 de octubre de 2010.-La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.- 11710